



CORBANA-SL-BOL-010-2026
SEMANA 10 del 05 al 11 de marzo del 2026

LEGISLATIVO

Período de sesiones ordinarias Del 01 de febrero al 30 de abril	
Ambiente	
Ley marco para la gestión integrada del recurso hídrico	
Expediente N° 23511 Proponente: Oscar Izquierdo Sandí, José Francisco Nicolás Alvarado, Katherine Moreira Brown, Dinorah Barquero Barquero, Monserrat Ruíz Gue vara, Alejandra Larios Trejos, Geison Valverde Méndez, Sonia Rojas Méndez, Luis Fernando Mendoza Jiménez, Danny Vargas Serrano, Rosaura Méndez Gamboa, Gilberth Jiménez Siles, José Joaquín Hernández Rojas, Paulina Ramírez Portuquez, Rosalía Brown Young, Alejandro Pacheco Castro (PLN)	Relación con CORBANA o el sector bananero: De interés para la Comisión Ambiental Bananera. ALERTA: El proyecto incluye la definición de una serie de principios que ya se encuentran contenidos en la jurisprudencia en materia de ambiente y salud, y que por el principio de no regresión podrían considerarse de aplicación coercitiva. Estado: El 10 de marzo del 2026, se continuó con el conocimiento de 3 mociones de fondo vía artículo 137 correspondientes al segundo día, de las cuales 2 fueron aprobadas, correspondientes a los Nos. 137-62 y 137-63; y la 137-64 fue rechazada Se anexan las mociones aprobadas. Resumen: El proyecto tiene como objetivo regular y tutelar el aprovechamiento y uso sostenible del recurso hídrico continental, insular, marino y aguas subterráneas, por considerarlo un recurso de dominio público e interés social, fundamental para la vida, limitado y vulnerable.
Jurídicos	
Reforma al Código de Comercio y a la Ley No. 10.597 para garantizar el registro gratuito y expedito del correo electrónico societario	
Expediente N° 25094 Proponente: Carlos Felipe García Molina (PUSC)	Relación con CORBANA o el sector bananero: De interés general para los encargados del registro de correo electrónico de las empresas bananeras. Estado: APROBADO en comisión. El 10 de marzo del 2026, se aprobó el informe de subcomisión afirmativo unánime. Además, se aprobó una moción de texto sustitutivo para que se acoja como base de la discusión. En la discusión por el fondo el proyecto fue aprobado mayoría por 6 de los 8

	<p>diputados presentes. Asimismo, se aprobó una moción para que el texto sea publicado en el Diario Oficial La Gaceta. Posteriormente, se aprobó una moción para que el proyecto sea consultado a: Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica; Dirección Nacional de Notariados (DNN); Procuraduría General de la Republica; Registro Nacional (RN). Le corresponde a la Dipda. Rojas Salas (PUSC) la redacción del dictamen.</p> <p>Resumen: Se propone modificar los artículos 18 y 19 del Código de Comercio, así como el transitorio I de la Ley N.º 10.597, con el fin de que la inclusión del correo electrónico para notificaciones por parte de las personas jurídicas pueda realizarse mediante mecanismos simplificados y sin necesidad de reformas notariales.</p>
<p>Ley de labores de naturaleza peligrosa. Reforma de los artículos 87, 141, 152, 294, adición de un inciso d) al artículo 95, y un párrafo tercero al artículo 136, adición de los artículos 153 bis y 294 bis al Código de Trabajo, ley n°2 del 29 de agosto de 1943 y sus reformas. Reforma del artículo 26 de la Ley de protección al trabajador, Ley N°7983 del 18 de febrero de 2000</p>	
<p>Expediente N° 24879</p> <p>Proponente: Ariel Robles Barrantes, Sofía Guillén Pérez, Priscilla Vindas Salazar, Rocío Alfaro Molina, Jonathan Acuña Soto (Frente Amplio)</p>	<p>Relación con CORBANA o el sector bananero: De interés para la Sección de Recursos Humanos y para la Coordinadora de responsabilidad social, ambiental y salud ocupacional de CORBANA y los encargados de temas laborales y de salud ocupacional de las empresas bananeras.</p> <p>Estado: RECHAZADO.</p> <p>El 10 de marzo del 2026, en la discusión por el fondo el proyecto fue rechazado por unanimidad de los 8 diputados presentes. Le corresponde al Dip. Vargas Serrano (PLN) la redacción del dictamen.</p> <p>Resumen: Este proyecto de ley prohíbe la contratación de menores en trabajos de naturaleza peligrosa, definidos por su exigencia física, desgaste mental o riesgos inherentes. Para estos trabajos, limita la jornada a 6 horas diarias y 36 semanales, sin reducción salarial, y prohíbe la jornada extraordinaria. También otorga 30 días adicionales de vacaciones al año, permite la jubilación anticipada y garantiza una licencia especial de maternidad remunerada. Las empresas deberán evaluar riesgos laborales e implementar medidas. El Consejo de Salud Ocupacional será el ente encargado.</p>
<p style="text-align: center;">Económicos</p>	
<p><i>Ley para otorgar poder liberatorio al dólar de los Estados Unidos de América para transacciones con el Estado</i></p>	
<p>Expediente N° 24877</p> <p>Proponente: Daniel Vargas Quirós, Waldo Agüero Sanabria, Ada Acuña Castro, Paola Najera Abarca (PPSD)</p>	<p>Relación con CORBANA o el sector bananero: De interés general para los encargados de temas tributarios de las empresas bananeras.</p>

	<p>Estado: El 11 de marzo del 2026, se aprobó el informe de subcomisión. Asimismo, se aprobó una moción de texto sustitutivo para que se acoja como base de la discusión.</p> <p>La Dipda. Guillén Pérez (PFA) expresó su preocupación por el proyecto, ya que es un paso en una dolarización paulatina que, provocando un debilitamiento en la moneda nacional, dejando a la economía nacional a merced directa de las crisis económicas que puedan afectar al dólar imposibilitando que el Banco Central pueda aplicar la política monetaria para contrarrestarlas. Agregó que el proyecto como tal limitaría la demanda de colones por parte de las empresas, y destacó que como tal el Banco Central se encuentra en contra de la aprobación del expediente. Para finalizar, la diputada anunció que en caso de que el proyecto avance mocionará como corresponda al proyecto, ya que no está de acuerdo con limitar la soberanía nacional con tal de tener contentas a un par de transnacionales al ahorrarles el costo de realizar el cambio a colones.</p> <p>El Dip. Valverde Méndez (PLN) apoyó las palabras de la Dipda. Guillén Pérez (PFA), y agregó que esta dolarización solapada también se afectaría a las municipalidades, ya que estas no cuentan con cuentas en dólares y les trasladaría el costo del cambio de dólar a colón a ellas. Además, pidió a sus compañeros diputados que analicen el proyecto de forma integral ya que se estaría afectado la recaudación fiscal a costa de complacer a ciertos sectores.</p> <p>Resumen: El proyecto pretende permitir que el dólar estadounidense tenga poder liberatorio para el pago de tributos, cargas, tasas, gravámenes, contribuciones y otros servicios que los ciudadanos y empresas deben pagar al Estado costarricense.</p>
<p>Ley para promover el empleo formal (eliminación de barreras y prácticas anticompetitivas)</p>	
<p>Expediente N° 25399</p> <p>Proponente: Eliécer Feinzaig Mintz Éliecer (PLP)</p>	<p>Relación con CORBANA o el sector bananero: De interés general para el Departamento de Gestión Humana de CORBANA y los encargados de temas laborales de las empresas bananeras.</p> <p>Estado: El 10 de marzo del 2026, se conformó una subcomisión que lo estudiará, integrada por los Dips.: Campos Cruz (PLP), Barquero Barquero (PLN) y Pacheco Castro (PUSC).</p> <p>Resumen: El proyecto propone eliminar el 0.25% del aporte patronal que actualmente no es trasladado al ROP y se queda en el Banco Popular y, por otra parte, hacer expedito e inmediato el traslado de los recursos aportados por el trabajador y el patrono al fondo de pensiones, de manera tal que el SICERE remita los recursos en forma directa e inmediata a la operadora de su preferencia.</p>

Mujer

Reforma de los incisos b) y c) y del último párrafo del artículo 95 del código de trabajo, ley no. 2 del 27 de agosto de 1943 y sus reformas, y reforma del artículo 41 de la ley marco del empleo público, ley no. 10.159 del 8 de marzo del 2022. Ley para el reconocimiento de la licencia de comaternidad

Expediente N° 23715

Proponentes: Rocío Alfaro, Ariel Robles, Priscilla Vindas, Sofía Guillén, Jonathan Acuña, Antonio Ortega (Frente Amplio)

Relación con CORBANA o el sector bananero: De interés para la Sección de Recursos Humanos de CORBANA y los encargados de temas laborales de las empresas bananeras.

Estado: El 11 de marzo del 2026, se conoció las 48 mociones de fondo vía artículo 137 correspondientes al primer, de las cuales las Nos. 137-53, 137-56 y 137-100 fueron aprobadas y las Nos. 137-54, 137-55, 137-57 a 137-99 fueron rechazadas.

Resumen: El proyecto de ley pretende que, en caso de muerte materna, se les otorguen a las mujeres cónyuges o convivientes licencia especial posparto, en la cual la beneficiaria era la madre fallecida. Además, que se otorgue una licencia especial de maternidad con goce de salario a las mujeres cónyuges o mujeres convivientes de hecho de la madre al momento del parto.

Limón

Investigación sobre el cumplimiento o no de los objetivos y compromisos del contrato de concesión con la empresa APM Terminals S.A. en la administración de la terminal de contenedores de Moín, tanto en cuanto a las obligaciones de la empresa concesionaria como a las responsabilidades por parte de la autoridad portuaria y el MOPT

Expediente N° 24548

Comisión investigadora

Relación con CORBANA o el sector bananero: De interés general para la Junta Directiva de CORBANA.

Estado: El 10 de marzo del 2026, Se recibió en audiencia al señor Efraín Zeledón Leiva, ministro del MOPT; la señora Paula Reyes Loría, secretaria técnica del Consejo Nacional de Concesiones; el señor Marvin Sibaja encargo del contrato con APM Terminals; el señor Marco Alfaro Gutiérrez, asesor legal.

Se adjunta el resumen de la audiencia.

Resumen: Abre una investigación en la Comisión Especial de la Provincia de Limón sobre el cumplimiento o no de los objetivos y compromisos del Contrato de Concesión con la empresa APM Terminals S.A. en la administración de la Terminal de Contenedores de Moín, tanto en cuanto a las obligaciones de la empresa concesionaria como a las responsabilidades por parte de la Autoridad Portuaria y el MOPT

Primer debate

Ley monitorio laboral

<p>Expediente N° 24316</p> <p>Proponentes: María Marta Padilla Bonilla, Horacio Alvarado Bogantes, José Francisco Nicolás Alvarado, Pedro Rojas Guzmán</p>	<p>Relación con CORBANA o el sector bananero: De interés general para la Sección de Recursos Humanos de CORBANA y los encargados de temas laborales de las empresas bananeras.</p> <p>Estado: APROBADO en primer debate.</p> <p>El 11 de marzo del 2026, se conoció 22 mociones de fondo para que se modifique el proyecto de ley, de las cuales las Nos. 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 18, fueron aprobadas y las Nos. 1, 2, 3, 4, 6, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, fueron rechazadas. Además, en la discusión por el fondo el proyecto fue aprobado en su trámite de primer debate por unanimidad de los 13 diputados presentes. Se fijó 18 de marzo de 2026 como la fecha para el segundo debate del expediente.</p> <p>Alerta: El proyecto pretende reformar el artículo 35 del Código de Trabajo para exigir que el certificado de terminación del contrato incluya las causas del retiro y los montos líquidos y exigibles a pagar, debidamente firmados por el empleador o sus representantes.</p> <p>Resumen: El proyecto crea y regula el proceso monitorio laboral, un procedimiento judicial rápido destinado exclusivamente al cobro de obligaciones dinerarias, líquidas y exigibles derivadas de la terminación del contrato de trabajo, con base en el certificado de terminación del contrato de trabajo regulado en el artículo 35 del Código de Trabajo.</p>
--	---

Ley para proteger, promover y apoyar la lactancia materna

<p>Expediente N° 24481</p> <p>Proponente: Sofia Guillén, Rocío Alfaro, Ariel Valverde, Jonathan Acuña, Priscilla Vindas, Antonio Ortega. (Frente Amplio)</p>	<p>Relación con CORBANA o el sector bananero: De interés general para la Sección de Recursos humanos de CORBANA y los encargados de temas laborales de las empresas bananeras.</p> <p>Estado: El 11 de marzo del 2026, en la discusión por el fondo el proyecto fue aprobado en su trámite de primer debate por mayoría de 14 de 15 diputados presentes, por lo que, pasa al Poder Ejecutivo para lo que corresponda. Además, se señaló el día 18 de marzo de 2026 para el inicio de su trámite en segundo debate.</p> <p>Por el fondo, el Dip. Ortega Gutiérrez (PFA) agradeció el apoyo a este proyecto y también hacia la moción que presentaron hace 8 días para retrotraer el proyecto, así como la modificación que se va a realizar vía moción, dado que fue un error ortográfico y la Comisión de Redacción indicó que no lo podían resolver, sino que tenía que ser esta comisión desde su seno. Por lo cual se pretende incluir la palabra que no estaba contemplada en la aprobación.</p> <p>Resumen: El proyecto de ley pretende a que el periodo de lactancia pueda ser prorrogada cada 3 meses, todo el tiempo que el niño o niña sea alimentada con leche materna. Además, se modifican los intervalos del tiempo de lactancia.</p>
--	--

NORMATIVA

Leyes	
Ley para la armonización del Código de comercio y el fortalecimiento del poder especial	
<p>Ley N° 10840</p> <p>ALC N° 24 del 06 de marzo del 2026</p>	<p>Relación con CORBANA o el sector bananero: De interés para la Secretaría de Junta Directiva y la Sección de Financiamiento, Ingresos y Egresos de CORBANA y para los encargados de trámites que requieran poderes especiales de las empresas bananeras.</p> <p>ARTÍCULO ÚNICO- Se reforman los artículos 98 y 146 de la Ley 3284, Código de Comercio, del 30 de abril de 1964. Los textos son los siguientes: Artículo 98- Los socios tendrán derecho a un número de votos igual al de cuotas que le pertenezcan. Para efectos de votación, las cuotas sociales serán indivisibles. En las reuniones podrá emitirse el voto personalmente o por medio de apoderado especial, general o generalísimo. En el caso de las micro, pequeñas y medianas empresas (pymes), inscritas ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), y los pequeños y medianos productores agropecuarios (pympas), inscritos ante el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), y que cuenten con la respectiva condición vigente en cada institución, podrán autorizar a un tercero, sea socio o no, mediante un mandato especial otorgado para cada junta. Dicho mandato deberá emitirse en papel simple, contar con los timbres correspondientes, estar firmado por el mandante y contar con la autenticación de un abogado. Artículo 146- Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por apoderado especial, general o generalísimo. En el caso de las micro, pequeñas y medianas empresas (pymes), inscritas ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), y los pequeños y medianos productores agropecuarios (pympas), inscritos ante el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), y que cuenten con la respectiva condición vigente en cada institución, podrán autorizar a un tercero, sea socio o no, mediante un mandato especial otorgado para cada junta. Dicho mandato deberá emitirse en papel simple, contar con los timbres correspondientes, estar firmado por el mandante y contar con la autenticación de un abogado.</p> <p>TRANSITORIO ÚNICO– Las cartas poder, emitidas con anterioridad a la publicación de esta ley, se aceptarán como válidas hasta que se consumen los actos para los cuales fueron otorgadas y surtan todos los efectos jurídicos correspondientes.</p>

AVISOS

Consejo de Gobierno	
Conferencia de prensa	
11 de marzo del 2026	<p>Relación con CORBANA o el sector bananero: De general para la Junta Directiva de CORBANA.</p> <p>La presidenta electa y ministra de la Presidencia, Laura Fernández, señaló que, gracias a una inversión de más de 1.300.000.000 colones del canon de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica de Costa Rica (Japdeva), nuevos puentes y carreteras se han construido en Matina.</p> <p>El video de presentación que las obras consisten en 2 puentes vehiculares sobre los ríos San Miguel y Agua Fría. Además, se rehabilitaron 5 km de camino, se amplió la vía y se mejoró drenaje. La obra ha avanzado en un 35%, según la presidenta ejecutiva de Japdeva, Sussy Wing. 3.500 habitantes se beneficiarán. En la Pavona de Pococí, el nuevo embarcadero alcanza un 25% de avance, con una inversión superior a 1.200.000.000 colones. En Sixaola de Talamanca, el Centro de Servicios Múltiple tiene un 95% de avance. La inversión fue de 2.700.000.000 colones y brindará atención a 120.000 usuarios.</p>
Dirección General de Tributación	
“Reforma a la resolución N° MH-DGT-RES-0033-2025 denominada “Formularios y medio para la presentación de declaraciones del impuesto al valor agregado”	
<p>Resolución N° MH-DGT-RES-0002-2026</p> <p>LG N° 48 del 11 de marzo del 2026</p>	<p>Relación con CORBANA o el sector bananero: De general la Sección de Contabilidad de CORBANA.</p> <p>Artículo 1°—Modificaciones. Modifíquese el párrafo primero del transitorio segundo de la Resolución N° MH-DGT-RES-0033-2025, denominada “Formularios y medio para la presentación de declaraciones del impuesto al valor agregado” de las quince horas treinta y seis minutos del veintidós de julio de dos mil veinticinco, para que se lea de la siguiente manera:</p> <p><i>“Transitorio II. Determinación de los créditos por regla de proporcionalidad. Para efectos de los formularios “Impuesto al Valor Agregado” e “Impuesto al Valor Agregado-Régimen Especial Agropecuario (Cuatrimestral)”, la tabla del cálculo de la proporción provisional, titulada en dichos formularios “Cálculo de la proporcionalidad” en la sección “Compras y cálculo de proporcionalidad”, deberá ser completada por el contribuyente de forma manual hasta que se implemente el desarrollo informático que permita su llenado automático, lo cual se estará informando a la ciudadanía oportunamente por medio de las</i></p>

redes sociales, por los medios científicos y tecnológicos disponibles y por otros canales oficiales que disponga el Ministerio de Hacienda.”

Artículo 2°- **Vigencia.** Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. Publíquese.